



RESOLUCION R-N° 0082-2024

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 FEB 2024

Expte. N° 17.560/22

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas a fs. 235 y 248 por la Prof. Beatriz GUEVARA, miembro de la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSTARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita la prórroga de las alumnas que se desempeñan como Becarias de Formación en dicha dependencia y que fueron designadas mediante Resolución R-N° 1834-2022, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 368/23.

QUE asimismo informa que actuará como Tutora de las becarias la Mag. Luz del Sol SÁNCHEZ.

QUE la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad, aconseja dicha prórroga en virtud de que las alumnas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, a partir del 7 de diciembre de 2023 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para desarrollar tareas en la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, con efecto al 7 de diciembre de 2023 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Gianna Alexia ONESHIN CISNEROS, DNI N° 40.000.740
- Analía del Valle HERRERA, DNI N° 38.034.947
- Micaela del Carmen CAVIA, DNI N° 30.221.627

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias la Mag. Luz del Sol SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA